

---

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2008**  
**ORDEN DEL DIA N° 734**

---

**COMISION DE MINERIA**

**Impreso el día 3 de septiembre de 2008**

Término del artículo 113: 12 de septiembre de 2008

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas a los Yacimientos Mineros Agua de Dionisio.

1. **Pastoriza (E. A.)**. (26-D.-2008.)
2. **Pastoriza (E. A.)**. (29-D.-2008.)
3. **Pastoriza (E. A.)**. (1.431-D.-2008.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Minería ha considerado los proyectos de resolución, del señor diputado Pastoriza (E. A.), por los que solicita al Poder Ejecutivo remita información sobre diversas cuestiones relacionadas a Yacimientos Mineros Agua de Dionisio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que, a través de los organismos competentes, informe sobre diversas cuestiones relacionadas a Yacimientos Mineros Agua de Dionisio.

I.

a) Cuál fue el criterio de distribución de ganancias a los socios de Yacimientos Mineros Agua de Dionisio (YMAD), de los únicos importes que se entregaron en el año 2006 y 2007;

b) Si la Unión Transitoria de Empresas (UTE) entre Yacimientos Mineros Agua de Dionisio y Minera Alumbra Limited, hizo entrega al Estado de la provincia de Catamarca y a la Universidad Nacional de Tucumán, de la totalidad de ganancias que les correspondía y que se obtuvieron a partir del

año 2002, y fueran pactadas en el contrato del año 1997. En caso negativo explicar los motivos;

c) La información requerida debe acompañarse con un informe económico-financiero pormenorizado, del desarrollo de la producción y comercialización de los minerales.

II.

a) Si YMAD (Yacimientos Mineros Agua de Dionisio) distribuyó a funcionarios, empleados y obreros de su planta de personal, las sumas de dinero en concepto de retribución extraordinaria [artículo 10, inciso j) de la ley 14.771] de las ganancias líquidas obtenidas desde el año 2002 a la fecha. En caso negativo explicar los motivos del incumplimiento de la norma referida;

b) En caso de haberse concretado algún tipo de distribución de sumas de dinero al personal de planta, se deberá informar en qué concepto, porcentajes, montos y detalle de los beneficiarios;

c) En todos los casos, adjuntar documentación informativa.

III.

a) Cuáles fueron las ganancias obtenidas por la explotación del yacimiento La Alumbra desde el año 2002 a la fecha;

b) Cuáles fueron las ganancias expresadas en declaraciones juradas del impuesto a las ganancias y los montos pagados desde el año 2002;

c) Si las ganancias declaradas al fisco nacional, son las pactadas en el contrato firmado en Nueva York - Estados Unidos de América, en el año 1997;

d) Cuál ha sido el volumen de minerales declarados como exportados a través de la Aduana San Lorenzo - Provincia de Santa Fe;

e) Se deberá remitir documentación respaldatoria y balance que acredite lo informado.

Sala de la comisión, 20 de agosto de 2008.

*Griselda N. Herrera. – Osvaldo R. Salum.  
– Héctor J. Alvaro. – Verónica C. Benas.  
– Esteban J. Bullrich. – Alberto  
Cantero Gutiérrez. – Graciela M.  
Caselles. – Edgardo F. Depetri. – Juan  
C. Gioja. – Rubén O. Lanceta. – Ernesto  
S. López. – Mario H. Martiarena. –  
Eduardo A. Pastoriza. – María F. Reyes.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Minería ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Pastoriza (E. A.) por los que solicita al Poder Ejecutivo remita información sobre diversas cuestiones relacionadas a Yacimientos Mineros Agua de Dionisio (YMAD). Luego de su estudio cree necesario unificar en un dictamen los citados proyectos, por considerar que su contenido atiende a una temática similar.

*Esteban J. Bullrich.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de YMAD (Yacimientos Mineros Agua de Dionisio) - Secretaría de Minería de la Nación informe con carácter de urgente a esta Honorable Cámara:

I. Cuáles son los motivos por los que la Unión Transitoria de Empresa (UTE) entre Yacimiento Mineros Agua de Dionisio y Minera Alumbra Limited, no hicieron entrega al Estado de la provincia de Catamarca y a la Universidad Nacional de Tucumán, de la totalidad de ganancias que se obtuvieron a partir del año 2002, y que fueron pactados en el contrato del año 1997.

II. Cuál fue el criterio de distribución, a los socios de YMAD, de los únicos importes que se entregaron en el año 2006 y 2007.

III. La información requerida debe acompañarse con un informe económico-financiero pormenorizado, del desarrollo de la producción y comercialización de los minerales.

*Eduardo A. Pastoriza.*

2

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de YMAD (Yacimientos Mineros Agua de Dionisio) - Secretaría de Minería de la Nación, informe con carácter de urgente a esta Honorable Cámara:

I. Cuáles son los motivos por los que YMAD (Yacimientos Mineros Agua de Dionisio) no distribuyó a funcionarios, empleados y obreros de su planta de personal, las sumas de dinero en concepto de retribución extraordinaria [artículo 10, inciso j) de la ley 14.771] de las ganancias líquidas obtenidas desde el año 2002.

II. En caso de haberse concretado algún tipo de distribución de sumas de dinero al personal de planta se deberá informar en qué concepto, porcentajes, montos y detalle de beneficiados.

III. En todos los casos adjuntar documentación informativa.

*Eduardo A. Pastoriza.*

3

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de YMAD (Yacimientos Mineros Agua de Dionisio) - Secretaría de Minería de la Nación, informe a esta Honorable Cámara de Diputados lo siguiente:

I. Cuáles fueron las ganancias obtenidas por la explotación del yacimiento La Alumbra desde el año 2002 a la fecha.

II. Cuáles fueron las ganancias expresadas en declaraciones juradas del impuesto a las ganancias y los montos pagados desde el año 2002.

III. Si las ganancias declaradas al fisco nacional son las pactadas en el contrato firmado en Nueva York - Estados Unidos de América en el año 1997.

IV. Cuál ha sido el volumen de mineral declarado como exportado a través de la Aduana San Lorenzo - Provincia de Santa Fe.

V. Se deberá remitir documentación probatoria y balance que acredite lo informado.

*Eduardo A. Pastoriza.*